REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 09. Mayo. 2009.	ORIGINADO EN: MANABI
PROCESO No. 0299 - 2009	CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO: INTERACCION.	
ACCIONANTE:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Robert David Parrales Contorne.	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	
Parroquia: / Cantón: / Provincia:	
Dirección:	
Telf:	Correo electrónico:
JUEZ : Dr. Simón Zavala	SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Meloni.
OBSERVACIONES:	

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
SUBJEFATURA DE TRANSITO DE JIPIJAPA

Tribunal
9

Oficio No. 2009-553-SJTM-J
Jipijapa, 27 de Abril del 2009

Señor Coronel de Policía de E. M.
Alberto Revelo Cadena
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA MANABI No. 4
Portoviejo -

Señor Coronel:

Con el honor de dirigirme a su despacho, muy respetuosamente adjunto al presente me *permito remitir a usted, los partes Policiales elaborados por el personal de toda la zona sur de Manabí designado para las elecciones con el que hacen conocer sobre las* boletas emitidas durante el proceso electoral:

Parte Policial elaborado por el señor Teniente. de Policía Marco Vallejo Pilco, con el que hace conocer la entrega de la Boleta informativa No 00986.

Parte Policial elaborado por el señor Sbos. de Policía Villegas Bonilla Gilberto, con el que hace conocer la entrega de la Boleta informativa No 00966.

Parte Policial elaborado por el señor Sbos. de Policía Cabrera Pacheco Juan, con el que hace conocer la entrega de la Boleta informativa No 00951.

Parte Policial elaborado por el señor Cbos. de Policía Rodríguez López Jhon, con el que hace conocer la entrega de las Boletas informativas No 00987, 00988, 00989, *00990, 00991, y 00992.*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

De usted, muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Policía Nacional del Ecuador – Sub-Jefatura de Tránsito – Jipijapa

Comando de Policía ... Secretaría
RECIBIDO
Nombre: Cbs. Sabd
Fecha: 27/04/09 Hora: 11h00
Firma:

Félix Roberto Fiallos Álvarez
Capitán de Policía
CDTE. CANTONAL Y SUBJEFE CONTROL DE TRANSITO DE JIPIJAPA

FFA/ mabm.-

R DEL E

COMANDO PROVINCIAL
MANABI Nº4

IV DISTRITO
PLAZA DE JIPIJAPA

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE CANTONAL Y SUB JEFE DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE JIPIJAPA

LUGAR: COLEGIO MANUEL INOCENCIO PARRALES I GUALES
CAUSA: EXTENCION DE BOLETA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
HORA : 10H00
FECHA: JIPIJAPA 26 DE ABRIL DEL 2009.

Mediante el presente Parte pongo en su conocimiento a usted Sr. Capitán que encontrándome de Servicio de Reacción en el Proceso Electoral, en el lugar y hora antes indicado se procedió a extender la respectiva Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral al Ciudadano que corresponde a los nombres de:

Parrales Conforme Robert David, con C.C. 130129668-5, con dirección domiciliaria en la Parroquia Membrillal del Cantón Jipijapa, Boleta Informativa Nº 00966.

Adjunto al presente las copias de las boletas informativas.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para fines consiguientes de Ley.

VILLEGAS BONILLA GILBERTO
SBOP. DE POLICIA
180117211-3
SERVICIO RURAL JIPIJAPA

SUB-JEFATURA DEL SERVICIO RURAL JIPIJAPA

0299-2009

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL "MANABÍ No. 4"

Oficio No. 2009-1209-CP-4
Portoviejo, 27 de abril del 2009

Señor
José Negrete Rodríguez
DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL MANABÍ
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite legal pertinente, me permito remitir a usted fotocopia del oficio No. 2009- 553-SJTM-J de fecha 27 de abril del 2009, suscrito por el señor Capitán de Policía Félix Roberto Fiallos Álvarez, Jefe de la Subjefatura de Control de Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Jipijapa y sus anexos, relacionado a la entrega de boletas informativas durante el proceso electoral.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

POLICIA NACIONAL COMANDO COMANDO PROVINCIAL MANABI No. 4

Alberto Revelo Cadena
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL MANABI No. 4
ARC/fmg
Copia Arch.

Km. 2 ½ Vía a Portoviejo - Crucita
Manabí - Ecuador
Teléfonos: 052-630-520 052-650-069
E-mail: cp4_secretaria@policiaguayas.gov.ec
Página WEB: www.policiaecuador.gov.ec

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCIÓN
Hora: 12:09
Fecha: 28/04/09

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN
Hora: 21:00
Fecha: 28/04/09

dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00966

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de ....**MANABI**........., ciudad de(l) ..Jipijapa.., parroquia ...Jipijapa..................., el día 26 de 04 hoy Domingo........., a las 10 A.M.......... se hace conocer a ..Robert....Dame....Barcelo....Cofas.................. con C. C. No. ..1701296485............., con dirección domiciliaria en ..Parque....Imanbrilb................., con teléfono convencional número ..[illegible].....[illegible].....[illegible] celular número ....no....tiene.......(No)........, y correo electrónico ...., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☐ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☒ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de .Jipijapa., provincia de(l)..Manabí......a los .....26....... días del mes de .Abril.. del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza

SBOP [firma]
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

tres 3

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

5C61BA77-E920-4D90-A9EB-682DF8C6850B

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las quince horas y veinte y ocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI en contra de PARRALES CONFORME ROBERT DAVID, en: 01 foja(s), adjunta DOS OFICIOS, PARTE POLICIAL.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0299.- CERTIFICO. Quito, Viernes 8 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Doctora Ximena Endara Osejo, el día de hoy sábado nueve de mayo del - dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta minutos.- Consta de cinco fojas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Enc.

EN LA CAUSA No. 0299-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR ROBERT DAVID PARRALES CONFORME, POR UNA PRESUNTA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 31 de julio de 2009.- Las 11H15.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro foja s remitido por el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 299-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 10H00, suscrito por el señor SBOP. de Policía Gilberto Villegas Bonilla, perteneciente al Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, IV Distrito, Plaza de Jipijapa, quien indica que en el Colegio Manuel Inocencio Parrales Iguales, a las 10H00 procedió a extender la boleta informativa No. 00966 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 a las 10H00 al señor ROBERT DAVID PARRALES CONFORME, con cédula de ciudadanía No. 130129668-5 por presuntamente realizar propaganda dentro o fuera del recinto electoral en el día de los comicios.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO**.- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor ROBERT DAVID PARRALES CONFORME, en la parroquia Membrillal del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Manabí, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día lunes 17 de agosto del 2009 a las 16H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en la calle 15 de Abril y Teodoro Wolf de la ciudad de Portoviejo en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor ROBERT DAVID PARRALES CONFORME que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Fernando Pico en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia de juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite

con el señor SBOP. de Policía Gilberto Villegas Bonilla, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4 advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional de Manabí No. 4 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor SBOP. de Policía Gilberto Villegas Bonilla en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y publíquese en la página web.- **CITESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 31 de julio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA